



Municipalidad Distrital

San Agustín

¡Compromiso por el cambio!

*Creado por Ley N° 9067 del
20 de marzo de 1940*

AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°017-2025-A/MDSA

San Agustín, 29 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN,

VISTO:

La Solicitud (Exp. N°0436), de fecha 29 de enero de 2025, presentado por el Presidente William Ávila Paredes, quien fue elegido de manera democrática por los vecinos y vecinas del Jr. José María Paredes, del Distrito de San Agustín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos; que, el art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.



Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del COMITÉ DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRÓN JOSÉ MARÍA PAREDES del Distrito de San Agustín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el acta de reunión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS 14 CUADRADAS DEL JIRÓN JOSÉ MARÍA PAREDES del Distrito de San Agustín, y a los miembros de su Comité de Gestión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	William Pedro Ávila Paredes	19918793
VICEPRESIDENTE	Prospero Calixto Chávez Rivas	19936861
SECRETARIO	Máximo Mendoza García	19961219
TESORERA	Noemí Apolinar Cordova	19961695
VOCAL 1	Esperanza Vilca Quispe	19963311
VOCAL 2	Narciso Reyes Rojas	19962118
VOCAL 3	Nilton Apolinar Cordova	80579341

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN AGUSTÍN
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÓMPLASE

Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

